



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000741 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 OCT 2017

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 13 OCTUBRE DE 2017, INFORME N° 776-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, INFORME N° 097-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DIRECTIVA N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DE GOBIERNO REGIONAL - TUMBES", INFORME N° 119-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, INFORME N° 091-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante INFORME N° 776-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se ampare la aprobación de la DIRECTIVA N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DE GOBIERNO REGIONAL - TUMBES"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000741-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 OCT 2017

Que, mediante INFORME N° 097-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la sub gerencia de desarrollo institucional remite proyecto de Directiva de Tablero de control para informe Legal y acto resolutivo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento territorial.

Que, mediante PROYECTO DE DIRECTIVA N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG DENOMINADA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DE GOBIERNO REGIONAL - TUMBES”, se establecen roles, funciones y procedimientos para la construcción y actualización de los tableros de control del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante INFORME N°119-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE, el sub gerente de Planeamiento Estratégico solicita aprobación de Directiva a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento territorial.

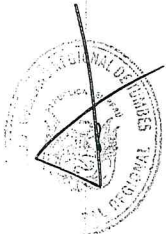
Que, mediante INFORME N° 091-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la sub gerencia de desarrollo institucional remite proyecto de directiva de tablero de control.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, que consta de 07 páginas y 01 Anexo DENOMINADA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DE GOBIERNO REGIONAL - TUMBES”, que forma parte de la presente resolución. Por las consideraciones arriba expuestas.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

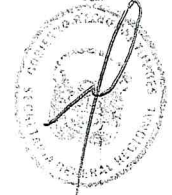
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°09000741-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

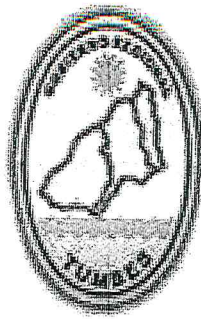
Tumbes, 30 OCT 2017

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER NOTIFICAR, la presente a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA GENERAL DE GERENCIA
Lic. Adm. Rosalva Cusi Vargas
GERENTE GENERAL



Copia fiel del Original

08000741

3 0 OCT 2017

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N°025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO
DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES**

**Tumbes – Perú
2017**

DIRECTIVA N°025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

TUMBES

30 OCT 2017

00000741

I. FINALIDAD:

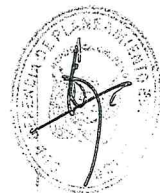
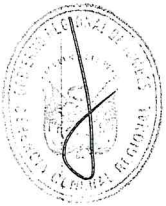
La presente directiva tiene por finalidad establecer los roles, funciones y procedimientos para la construcción y actualización de los Tableros de Control del Gobierno Regional Tumbes con la finalidad de tener información actualizada y accesible para el control del cumplimiento de los objetivos institucionales y metas basados en criterios de medición y traducidos en indicadores que nos va a permitir dar una visión global del conjunto de actividades y aplicar medidas correctivas que nos con lleven a resultados eficaces y eficientes.

II. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos que deberán cumplir las unidades orgánicas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para la remisión, consolidación, análisis y publicación de la información de los Tableros de Control en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley de Presupuesto Sector Público Año Fiscal correspondiente
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, por parte de entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057 del Servicio Civil SERVIR
- O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- R.E.R. N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional de Tumbes.
- Resolución Gerencial General Regional N°0200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR. de fecha 24 de abril 2017 que aprueba perfiles de puesto de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Energía y Minas
- Resolución Gerencial General Regional N°0307-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR de fecha 31 de mayo 2017 que aprueba perfiles de puesto Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Resolución Gerencial General Regional N°0404-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR. De fecha 5 de julio 2017 que aprueba los perfiles de puesto Oficina Regional De Seguridad y Defensa Nacional.



DIRECTIVA N°025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

00000741

TUMBES

30 OCT 2017

- Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GRT-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.
- Plan Regional de Desarrollo Concertado-PRDC y Plan Estratégico Institucional-PEI de acuerdo a normatividad vigente.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance al Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes que comprende sede, Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales, y Unidades de Gestión Educativa UGELs.

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada al cambiar las normas expresas emitidas por el Gobierno Regional y/o por los dispositivos legales del Gobierno Nacional.

VI. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada vía Resolución Gerencial General Regional y de acuerdo a la delegación de facultades aprobadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GRT-P de fecha 26 de abril 2017.

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

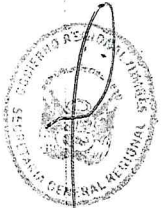
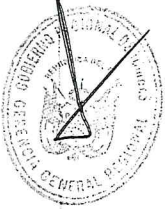
La presente Directiva será de aplicación a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

8.1. El Tablero de control sirve como una herramienta para la planeación y administración estratégica contiene un conjunto de indicadores cuyo seguimiento y evaluación periódica permitirá contar con un mayor conocimiento de la situación de cada Gerencia Regional y Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local UGELs a través de las tecnologías de información.

8.2. Los Tableros de Control después de la definición de los temas e indicadores clave se deberá definir:

- **Reporte o Pantalla:** que muestre la información clave para el diagnóstico, con su formato y configuración. La arquitectura del reporte debe reflejar la necesidad de información que se requiera y es recomendable que sea estándar que nos permita sistematizar el acceso a la información para facilitar y divulgar su uso.
- **Período del Indicador:** Indicar día, mes, acumulado del ejercicio, proyectado a fin del período fiscal o para los próximos meses, etc.
- **Apertura:** forma en la cual se podrá abrir y clasificar la información para acceder a sucesivos niveles de desagregación, en tablas o matrices multidivisionales por producto, sector geográfico, dimensión de análisis, etc.



DIRECTIVA N° 025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

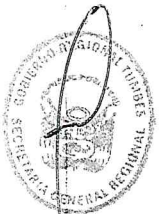
TUMBES

30 OCT 2017

00000741

- **Frecuencia de actualización:** tiempo que transcurre entre distintas actualizaciones de los datos. Ejemplo: diaria, semanal, mensual.
- **Referencia:** base sobre la cual se desean calcular las desviaciones. Puede ser un estándar, la historia, el mes anterior, el promedio de los últimos doce meses, el presupuesto inicial o revisado, un objetivo o una meta
- **Parámetro de alarma:** niveles por encima o por debajo de los cuales el indicador es preocupante, por ejemplo identificado con los colores del Semáforo: Rojo, Verde y Ámbar.
- **Gráfico:** La mejor forma de representar gráficamente la realidad que nos muestra la información. Por ejemplo, tortas, barras, líneas, etc.
- **Responsable de monitoreo:** Es quien debe informar al nivel superior cuando haya en el indicador alguna sorpresa desagradable
- **Avisos automáticos:** que emitan las bases para detectar problemas de acuerdo a parámetros incluidos en el sistema.

- 8.3.- El diseño del Tablero de Control está basado en la publicación y análisis de los indicadores de la matriz lógica de los programas presupuestales con enfoque de resultados, aprobados de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 8.4.- La información publicada en los Tableros de control está dirigida principalmente a los funcionarios que tienen a cargo Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, así como a la ciudadanía en general como instrumento de transparencia y acceso a la información.
- 8.5.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico consolida, desarrolla y publica los Tableros de Control del Gobierno Regional Tumbes.
- 8.6.- La Gerencia General Regional monitorea, evalúa las actividades contempladas e ingresadas en los Tableros de Control.
- 8.7.- El Tablero de control nos permitirá medir el índice de desempeño – Eficacia compara la meta propuesta para el periodo con el logro realizado y el Índice de desempeño – Eficiencia compara el logro realizado con los recursos realmente invertidos en esta realización.
- 8.8.- El tablero de control se inicia con la elaboración de una tabla de referencia que registra diversos tipos de información de los programas llevados a cabo en el gobierno regional Tumbes, el resultado no conlleva a que se puede evaluar en unos minutos el avance del conjunto de la gestión.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

00000741

TUMBES

30 OCT 2017

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 9.1.- Sobre el procedimiento de remisión, consolidación, análisis y publicación del Tablero de control.
- 9.2.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico es responsable de la consolidación, desarrollo y publicación de los Tableros de Control de las actividades, proyectos de la sede del Gobierno Regional Tumbes, Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 9.3.- Las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales son responsable de remitir a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la información sobre los portafolios con los respectivos indicadores para sus respectivos Tableros de Control. La información deberá remitirse en los plazos establecidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- 9.4.- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consolidara y analizara la información proveniente de cada Gerencia Regional, Direcciones Regionales y lo traslada al formato del Tablero de Control para hacer el seguimiento de los indicadores de resultados productos y procesos de proyecto comparándolo con las metas establecidas.
- 9.5.- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial analizara conjuntamente con el Gerente General Regional y validará con los Gerentes Regionales, Directores Regionales los resultados del Tablero de Control identificando brechas y plantea soluciones.
- 9.6.- En el caso de que las Gerencias Regionales y/o Direcciones Regionales no estén presente en la validación de la información que ellos han remitido, se considerará validado.
- 9.7.- El Gerente General Regional informará al Gobernador Regional las alertas identificadas y evaluara la Gestión Regional y autorizara su publicación en el portal institucional.
- 9.8.- La información publicada en los Tableros de control debe guardar las características generales de calidad, confiabilidad, consistencia, eficiencia, oportunidad, pertinencia, transparencia y replicabilidad.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

TUMBES

00000741

09 OCT 2017

X.- PUBLICACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL

- 10.1.- Los Tableros de Control serán publicados en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes con autorización del Gerente General Regional.
- 10.2. Los Tableros de Control se publican con una periodicidad trimestral, desarrollándose en cuatro (04) actualización los Tableros de Control en el año

XI.- REMISION DE LA INFORMACION ESTADISTICA PARA LA ELABORACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL Y PLAZOS

- 11.1. Las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficina Regional de Riesgos y Desastres o el que haga las veces, Direcciones Regionales alcanzaran la información de acuerdo al Formato Anexo N° 01 que se adjunta, trimestralmente.
- 11.2. Las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficina Regional de Riesgos y Desastres o el que haga las veces designara al responsable de recopilar la información que remitirá a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 11.3. Las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficina Regional de Riesgos y Desastres o el que haga las veces deberán remitir la totalidad de la información para la construcción del tablero de control en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.4. En el caso que en el plazo previsto en el numeral 11.3 no se cuente con información completa del trimestre respectivo de algunos indicadores, o presente inconsistencias en la información enviada tendrán un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de plazo para la subsanación.
- 11.5 La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la información de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficina Regional de Riesgos y Desastres o el que haga para su consolidación y derivación a la Gerencia General Regional para la validación respectiva. Formato Anexo N° 02.

XII.- ELABORACION DEL REPORTE DE SEGUIMIENTO

- 12.1 Con base en la evidencia mostrada en el Tablero de Control, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico elaborara un reporte de seguimiento, el cual incluirá la determinación de los principales hallazgos y alertas encontradas que pudieran generar posibles riesgos en el desempeño de la ejecución de proyectos y/o actividades. Estas alertas serán complementadas con

DIRECTIVA N°025-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL

09000741

TUMBES

10 OCT 2017

- recomendaciones de acciones para mejorar la calidad, eficacia, eficiencia y/o efectividad del proyecto y/o actividad.
- 12.2. El Reporte de Seguimiento puede considerar información complementaria a la publicada en el Tablero de Control
 - 12.3. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégica deberá remitir el Reporte de Seguimiento a la Gerencia General Regional y Gobernador Regional.
 - 12.4. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégica de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto deberá analizar cada uno de los hallazgos, alertas y recomendaciones con la participación de su área técnica competente a fin de adoptar decisiones para viabilizar las recomendaciones señaladas.
 - 12.5. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto gestionara una reunión con cada una de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficina Regional de Riesgos y Desastre para que estos informen sobre las acciones que llevaran a cabo sobre la evidencia de las alertas recomendaciones generales a partir de la información del Tablero de Control, así como los plazos de implementación de dichas acciones.

XIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES

- 13.1. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa UGELs, harán un seguimiento y monitoreo de las actividades y/o proyectos que se han programado y ejecutado a fin de remitir en las fechas establecidas un informe detallado de acuerdo al Anexo N° 01 de la presente directiva a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.

XIV.- RESPONSABILIDADES

- 14.1. Es responsable de la información que se remite para la consolidación y elaboración del Tablero de Control a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, los Sub Gerentes y/o Jefes de Oficina de Planeamiento Estratégico o Planeamiento, Directores Regionales, Gerente Regionales, Directores de las Unidades de Gestión Educativa UGELs.
- 14.2. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Es responsable de la ejecución de la presente directiva.
- 14.3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva constituye falta de carácter administrativo disciplinario que se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 14.4. La Oficina de Control Interno cautelara el cumplimiento de la presente directiva.

